

MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 095/2025

Acta N° 17/2025
EE 2023-81-1020-02735

VISTO: el procedimiento de Licitación Pública 2023 10 (2024 18), cuyo objeto es la realización de Obras de Infraestructura Vial e Hidráulica sustanciada en Expediente 2023-81-1020-02735;

RESULTANDO

1. Que en su momento se realizó el procedimiento de Licitación correspondiente por parte de la Intendencia de Canelones;
2. Que en actuación N.º 31 y según Resolución N° 24/08057 el Sr. Intendente resolvió adjudicar dicha licitación a la empresa CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S A.
3. Que el mencionado gasto fue sometido a la intervención del Tribunal de Cuentas oportunamente.
4. Que el Municipio en el marco de la ley 19.272 entiende pertinente Colaborar en la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en su jurisdicción.

CONSIDERANDO

1. Que esto implica un cambio del programa que financiará parte de la misma, al asumir parcialmente el Municipio el costo de dicha obra.
2. Que se deberá imputar en su respectivo programa la cuota parte asumida, haciéndose necesaria la autorización del gasto, contando para ello con disponibilidad presupuestal suficiente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y que se vuelve menester dictar acto administrativo pertinente

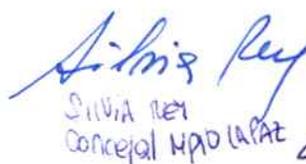
RESUELVE

1. **DISPONER** que este Municipio financie la cuota parte correspondiente a la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en nuestra jurisdicción, a cargo de la empresa **CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S A.**, RUT **210180530011**, vinculadas a la Licitación Pública 2023-10 (2024 18) sustanciada en expediente 2023-81-1020-02735, por el monto de \$ 12.961.742,00 (pesos uruguayos doce millones novecientos sesenta y un mil setecientos cuarenta y dos con 00/100) IVA, leyes sociales y ajustes paramétricos incluidos, autorizando dicho gasto en éste acto administrativo. El mismo será imputado al programa del Municipio por la parte que éste asume, afectando el Centro de Costo 0141001110 LITERAL B La Paz .
2. En virtud de las facultades conferidas en el Artículo 31 del TOCAF, **AUTORIZAR** que el pago de las leyes sociales vinculadas con esta obra, se realice a través de la Tesorería Central del Gobierno Departamental, debiendo reembolsarle posteriormente el Municipio dicho importe.

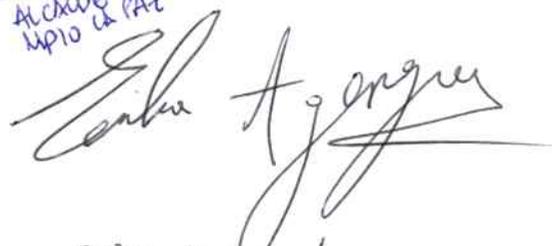
3. **OFÍCIESE** lo resuelto a la Dirección General de Obras del Gobierno de Canelones.
4. **COMUNICAR** lo resuelto a la Dirección de Obras, a la Gerencia de Sector Financiero Contable, a los Dptos. de Contabilidad y Tesorería con asiento local, y a los Sres. Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas de la República.
5. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de La Paz.
6. Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Descentralización y Participación.

El Concejo aprueba 5 en 5.

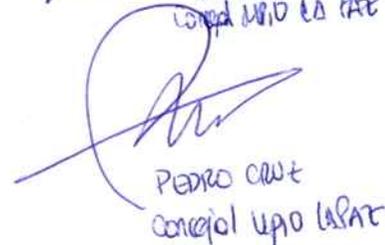

JUAN TOMÁS
ALCHAO
MPIO LA PAZ


SILVIA REY
Concejal MPIO LA PAZ


JAVIER CÁCERES
Concejal MPIO LA PAZ



ERIKA AGUIRAYÚA
Concejal MPIO LA PAZ


PEDRO CRUZ
Concejal MPIO LA PAZ